

RESOLUCIÓN N° 3679 /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, **02 NOV. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26712 de fecha 27 de septiembre del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de septiembre del 2017;
3. Memorandum N° 532 de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado Cambio Razón Social N° 3202, de fecha 10 de julio del 2017 y autorizado por Resolución N° 17967, de fecha 14 de agosto del 2001 y Certificado Cambio Razón Social N° 3201, de fecha 10 de julio del 2017 y autorizado por Resolución N° 3102, de fecha 09 de febrero del 2000, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compraventa de patentes Municipales, de fecha 05 de julio del 2017, firma ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas de fecha 16 de agosto del 2017;
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patentes comerciales enroladas con los N° **2-634874** y **2-739383** que autorizan el ejercicio de los giros **"RESTAURANT COMERCIAL"** y **"PROSESADORA DE HORTALIZAS CRUDAS, PROCESADORA DE FRUTAS CRUDAS"**; y las patentes de alcohol enroladas con los N° **4-504142** y **4-511183** que autorizan el ejercicio de los giros **"RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO"** y **"EXPENDIO DE CERVEZA"**, clasificación letras **"C"** y **"E"** de la **Ley 19.925**, todas ubicadas en el domicilio **LORETO N° 29 – 33 – 39 – 43, Rol N° 178-023**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **EL TORITO RESTORAN SPA., Rut. N° 76.576.426-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa de Patentes Municipales, firmado ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas de fecha 16 de agosto del 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
30/10/2017

1297980



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE